32.1 *[*

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DEFINITIVO

En aras de garantizar la transparencia, publicidad, selección objetiva la Universidad de Cundinamarca realizó la verificación del proceso contractual encontrando que es necesario emitir concepto técnico y económico definitivo únicamente frente al requisito 5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES, en lo que respecta a la evaluación de los demás requisitos esta se mantiene.

Fecha: *2024-05-09*

Proceso: *U-CD-014-2*

Objeto: *CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFERTA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - SECCIONAL UBATÉ, A TRAVÉS DE EMISORAS RADIALES, PERIFONEO, PERIÓDICO DIGITAL REGIONAL, TELEVISIÓN LOCAL COMUNITARIA Y PUBLICIDAD DIGITAL PARA DIVULGAR EL ACONTECER DE LA SECCIONAL EN LA PROVINCIA DE UBATÉ, PARA LA VIGENCIA 2024.]*

Presupuesto oficial: *Veinticuatro millones de pesos ($24.000.000,00)*

1. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La verificación de las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 (adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa) y sus anexos (si aplican), se realizará sobre las ofertas presentadas siempre y cuando no incurran en alguna de las causales de rechazo del proceso.

Cuando no existe pluralidad de oferentes porque existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, situación que deberá acreditar el contratista y aceptar el jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, mediante documento escrito; la evaluación se realizará al proveedor exclusivo, el cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 y sus anexos (si aplican).

La Universidad evaluará los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser CUMPLE o NO CUMPLE.

Con respecto a este resultado, los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"* durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar el Concepto Técnico y Económico y/o las evaluaciones emitidas y publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos del proceso y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

La Universidad, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incursa en ninguna de las causales de rechazo

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores[1].

2. OFERTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: *2024-04-29*

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	**JOSÉ OSVALDO FORERO HERNÁNDEZ**	79168243	$93.600	$93.600

3. OFERTAS RECHAZADAS

La oferta recibida no incurre en las causales de rechazo contempladas en la solicitud de cotización.

[1] Artículo 4 de la Resolución 170 de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCIÓN 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".*

4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

4.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en el ABSr097 que soporta la adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa y la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación",* puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

El cotizante JOSÉ OSVALDO FORERO HERNÁNDEZ no presenta precios artificialmente bajos.

4.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

[No aplica.

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	[JOSÉ OSVALDO FORERO HERNÁNDEZ]
1	*Emisión de comerciales, (Cuñas) duración de 35 segundos con 5 emisiones diarias, en horarios de alta audiencia en cada municipio en 14 emisoras. Área de influencia Norte y centro de Cundinamarca.*	CUMPLE *con la especificación técnica*
2	*Publicidad móvil Perifoneo Recorrido por horas, en el perímetro urbano y rural en 10 municipios Provincia de Ubaté, con debidos permisos.*	CUMPLE *con la especificación técnica*

3	*Comerciales transmitidos en espacios y programas de interés para la comunidad de la región en Canal de televisión sistema comunitario del municipio de Ubaté; 4 comerciales diarios.*	CUMPLE *con la especificación técnica*
4	*Publicaciones en los 10 medios digitales, servicio de publicidad* *y comunicación digital para divulgar el acontecer de la Universidad en la Provincia de Ubaté, además de las publicaciones en historias y estados de los medios.* *publicaciones por mes de las actividades más significativas en cada medio digital.*	CUMPLE *con la especificación técnica*

Concepto:

La oferta presentada por el oferente La oferta presentada por el oferente [**JOSÉ OSVALDO FORERO HERNÁNDEZ**] cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajusta a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y está dentro del presupuesto oficial cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajusta a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y está dentro del presupuesto oficial.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	REQUISITO	[JOSÉ OSVALDO FORERO HERNÁNDEZ
1	*La publicidad de inscripciones se realizará de acuerdo al calendario académico de la Universidad, en las fechas establecidas para las inscripciones de estudiantes nuevos y las cantidades solicitadas deben ser distribuidas en los dos periodos académicos en igual de condiciones, dichas publicaciones (piezas gráficas, cuñas y comercial de tv) deberán ser revisados por la Gestora de Comunicaciones de la Seccional Ubaté y el supervisor del contrato, a fin de que la misma cumpla con los estándares mínimos que exige la ley según manual de comunicaciones institucional.*	CUMPLE con el requisito.
2	*Presentar certificación de canal de comunicación digital con un mínimo de 130.000 seguidores y contar con canales digitales aliados para difundir información en el norte del departamento de Cundinamarca y la Provincia de Ubaté; la certificación debe incluir el número de seguidores de los canales aliados.*	**NO CUMPLE** con lo requerido en lo entendido que no es una certificación sino un pantallazo que no acredita lo indicado, así mismo, y con base al objeto no se evidencia que tenga emisoras radiales, perifoneo, periódico digital regional, televisión local comunitaria y publicidad digital.
3	*La publicidad se realizará de acuerdo a la información que emitan los supervisores del contrato, los diseños son realizados y/o avalados por la Oficina de Comunicaciones de la Sede Central.*	CUMPLE con el requisito.
4	*El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1-. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados*	CUMPLE con el requisito.

No.	REQUISITO	[JOSÉ OSVALDO FORERO HERNÁNDEZ
	antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación emitida por el contratante de contratos ejecutados y terminados o liquidados. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. G. Cargo del funcionario que expide la certificación. H. Dirección y teléfonos-	
5	*NOTA ACLARATORIA No. 1: El valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000), debe tomarse como un valor global de monto agotable, toda vez que teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación de este se debe dar bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO y su ejecución se dará de acuerdo con el requerimiento del supervisor, la cual se realizará según necesidad de la Universidad conforme a los valores presentados por el oferente adjudicatario en la propuesta económica. En caso de que resulte un sobrante del valor global al finalizar el contrato, el mismo deberá ser devuelto a la Universidad.*	CUMPLE con el requisito.

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por el oferente ***JOSÉ OSVALDO FORERO HERNÁNDEZ*** cumple con las condiciones técnicas adicionales solicitadas para la presentación de la oferta, conforme lo establecido en el ABSr097 y sus anexos

5.3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

N	REQUISITO	*[NOMBRE DEL OFERENTE 1]*
1	Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral	CUMPLE con el requisito.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o quién haga sus veces o documento de identificación legible. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	*[NOMBRE DEL OFERENTE 1]*
3	Copia de la libreta militar del representante legal o quien haga sus veces o tener definida la situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42), en caso de aplicar. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
4	Consulta de no tener Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral	CUMPLE con el requisito.
5	Certificado de no tener antecedentes disciplinarios de la Persona Natural o de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. (Persona Natural o Persona Jurídica y su Representante Legal). En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
7	Consulta de no tener antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
8	Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada (código CIIU) debe ser afín a la naturaleza del objeto a cotizar. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	*[NOMBRE DEL OFERENTE 1]*
9	**PARA PERSONA NATURAL:** Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. **PARA PERSONA JURÍDICA:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. b) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
10	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: **PARA PERSONA NATURAL:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PARA PERSONA JURÍDICA:** Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	*[NOMBRE DEL OFERENTE 1]*
	fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.	
11	**PARA PERSONA NATURAL:** Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario, no realizará. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019. **PARA PERSONA JURÍDICA** Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
12	Anexo 1 - Carta de presentación de la cotización. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
13	Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
14	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
15	Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas.	CUMPLE con el requisito.

N	REQUISITO	*[NOMBRE DEL OFERENTE 1]*
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	
16	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito.
17	PARA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Documento privado que crea el Consorcio o Unión Temporal con fecha de constitución no mayor a la fecha de presentación de la cotización, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá: 1) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. 2) Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 3) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE con el requisito.

6. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012",* Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, ***los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) y medio (correo electrónico) establecido en el cronograma del proceso.***

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución *170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

> *"PARÁGRAFO: SUBSANABILIDAD: […]* ***En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma****" (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	**JOSÉ OSVALDO FORERO HERNÁNDEZ**	79.168.243		X	

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para la selección de la oferta más favorable, recomienda la subsanación de las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos, conforme a los términos establecidos por la entidad.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

NOHORA LILIANA AGUDELO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL – Asistente Dirección de Seccional / Gestora SAIC

Proyectó: Liliana Agudelo
Dirección de Seccional
Anexo: Un (01) folio.

32.1-41

ANEXO:
CERTIFICACIÓN SST

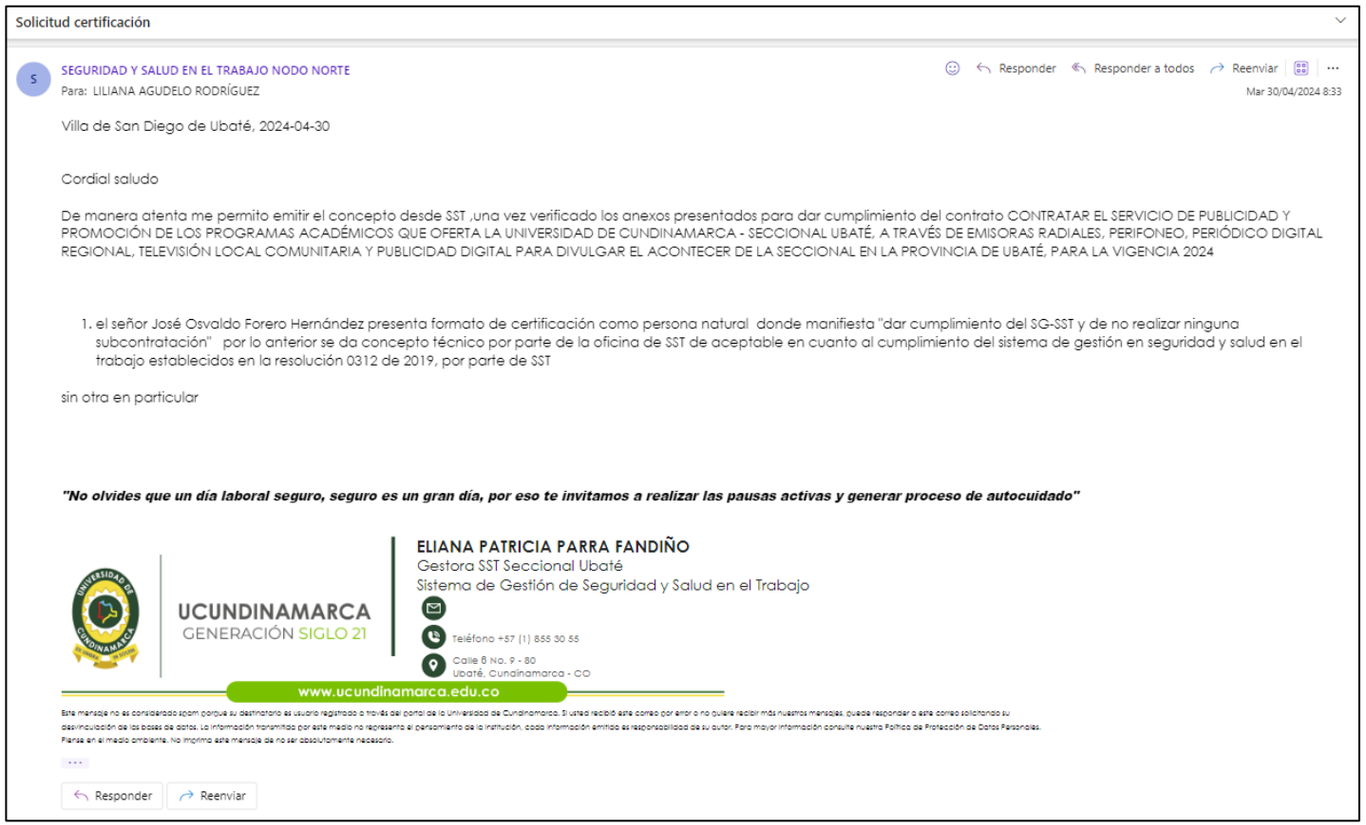

Solicitud certificación

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NODO NORTE
Para: LILIANA AGUDELO RODRÍGUEZ

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 30/04/2024 8:33

Villa de San Diego de Ubaté, 2024-04-30

Cordial saludo

De manera atenta me permito emitir el concepto desde SST ,una vez verificado los anexos presentados para dar cumplimiento del contrato CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFERTA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - SECCIONAL UBATÉ, A TRAVÉS DE EMISORAS RADIALES, PERIFONEO, PERIÓDICO DIGITAL REGIONAL, TELEVISIÓN LOCAL COMUNITARIA Y PUBLICIDAD DIGITAL PARA DIVULGAR EL ACONTECER DE LA SECCIONAL EN LA PROVINCIA DE UBATÉ, PARA LA VIGENCIA 2024

1. el señor José Osvaldo Forero Hernández presenta formato de certificación como persona natural donde manifiesta "dar cumplimiento del SG-SST y de no realizar ninguna subcontratación" por lo anterior se da concepto técnico por parte de la oficina de SST de aceptable en cuanto al cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo establecidos en la resolución 0312 de 2019, por parte de SST

sin otra en particular

"No olvides que un día laboral seguro, seguro es un gran día, por eso te invitamos a realizar las pausas activas y generar proceso de autocuidado"

UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

ELIANA PATRICIA PARRA FANDIÑO
Gestora SST Seccional Ubaté
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Teléfono +57 (1) 855 30 55
Calle 6 No. 9 - 80
Ubaté, Cundinamarca - CO
www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales.
Piensa en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

Responder | Reenviar